



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 48 Secc. I • Lunes 14 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**

Contenido

- ESTATAL • FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI
 - Convocatoria No. 002. • INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA • Convocatoria No. 16. • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 - Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Maestría en Juicios Orales que imparta el Instituto del Occidente S.C., en Hermosillo, Sonora. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
 - Convenio de autorización del Fraccionamiento "Los Misioneros III Etapa". • AVISOS •

COPIA SIN VALOR
Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Fondo de Operación de Obras Sonora SI

LICITACIONES PÚBLICAS
CONVOCATORIA NO. 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la Contratación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-926008998-X15-2015	18 de Diciembre de 2015	18 de Diciembre de 2015 09:00 Horas.	18 de Diciembre de 2015 12:00 Horas.	24 de Diciembre de 2015 09:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
2 Días Naturales	30 de Diciembre de 2015.		31 de Diciembre de 2015.	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Banco \$3,200.00	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BACUM EN EL ESTADO DE SONORA			

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-926008998-X16-2015	18 de Diciembre de 2015	18 de Diciembre de 2015 09:00 Horas.	18 de Diciembre de 2015 13:00 Horas.	24 de Diciembre de 2015 10:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
2 Días Naturales	30 de Diciembre de 2015.		31 de Diciembre de 2015.	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Banco \$3,200.00	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD GUAJARAY, MUNICIPIO DE ALAMOS EN EL ESTADO DE SONORA			

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-926008998-X17-2015	18 de Diciembre de 2015	18 de Diciembre de 2015 09:00 Horas.	18 de Diciembre de 2015 14:00 Horas.	24 de Diciembre de 2015 11:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
2 Días Naturales	30 de Diciembre de 2015.		31 de Diciembre de 2015.	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Banco \$3,200.00	AMPLIACIÓN DE GALERIA FILTRANTE B DE 12" PARA AGUA POTABLE EN LOCALIDAD LOS ESTRADOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS EN EL ESTADO DE SONORA			

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-926008998-X18-2015	18 de Diciembre de 2015	18 de Diciembre de 2015 09:00 Horas.	18 de Diciembre de 2015 15:00 Horas.	24 de Diciembre de 2015 12:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
2 Días Naturales	30 de Diciembre de 2015.		31 de Diciembre de 2015.	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Banco \$3,200.00	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOCALIDAD DE COLONIA MOKORAWI, MUNICIPIO DE ÁLAMOS EN EL ESTADO DE SONORA			

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Límite de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-926008998-X19-2015	18 de Diciembre de 2015	18 de Diciembre de 2015 09:00 Horas.	18 de Diciembre de 2015 16:00 Horas.	24 de Diciembre de 2015 13:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
2 Días Naturales	30 de Diciembre de 2015.	31 de Diciembre de 2015.	\$150 000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Banco \$3,200.00	PROYECTOS EJECUTIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOCALIDAD DE MESA COLORADA MUNICIPIO DE ÁLAMOS EN EL ESTADO DE SONORA			

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con aportación de recursos propios autorizados según oficios No.FOOSI-147-15 de fecha 02 de Diciembre de 2015 y No.FOOSI-154-15 de fecha 07 de Diciembre de 2015 emitidos por la Coordinación Financiera del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, del Gobierno del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI ubicadas en Blvd. Vildosola S/n Casi Esq. Con Av de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.
- La forma de pago será únicamente mediante pago en ventanilla de la institución bancaria HSBC en acuerdo a la información detallada en bases de licitación.
- Las Visitas a los sitios de las obras: se efectuará Partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de la localidad y municipio correspondiente, en el Estado de Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Las Juntas de Aclaraciones se llevaran a cabo en la Sala de Juntas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en la fechas y horas señaladas anteriormente.
- Las aperturas de proposiciones serán presencial y se llevara a cabo en la Sala de Juntas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en la fechas y horas señaladas anteriormente.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
- Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

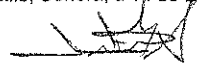
- Acreditar el capital contable mínimo requerido
- Escrito donde señale su domicilio legal:
- Declaración de integridad:
- Acreditación de la existencia legal de "el licitante" y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente: (artículo 52 fracción y del reglamento de la ley);
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 y 118 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de sonora.
- Presentación conjunta de proposiciones (en caso de requerirse por parte del licitante)
- Declaración de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora. (solo será exigible al licitante ganador).

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación será automáticamente rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia; se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre de 2015



C. P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI
RUBRICA



INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Publica No. 16

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
XX-926055986-N36-2015	\$ 2,000.00.- Com\$1,999.00	22-DICIEMBRE-2015	21-DICIEMBRE-2015 10:00 hrs.	22-DICIEMBRE-2015 11:00 hrs	28-DICIEMBRE-2015 11:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,500,000.00	SEGUNDA ETAPA DE AMPLIACION DE BIBLIOTECA, EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA UNIDAD GUAYMAS, GUAYMAS, SONORA.		90 DIAS NATURALES	31-DICIEMBRE-2015	29-MARZO-2016

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: A través de la ventanilla de la Institución Bancaria HSBC, con la referencia correspondiente, señalada en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **OM-FAMES-15-007**
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaria de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2015.

Atentamente,

ARQ. GUADALUPE LALIA SALIDO IBARRA
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense
de Infraestructura Educativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

RESOLUCIÓN número mil cincuenta y siete en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Maestría en Juicios Orales, modalidad mixta, que imparta el Instituto del Occidente S.C., en el domicilio de Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintiséis de febrero de dos mil quince por el Profr. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal de Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Maestría en Juicios Orales, modalidad mixta, ubicada en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado.

SEGUNDO.- Que el Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 4,188 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91, Lic. Juan Carbajal Hernández, y modificada en su objeto social según consta en escritura pública No. 20,341 de fecha 27 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del notario público No. 58, Lic. Pablo Lincoln Tapia Muñoz; que tiene por objeto fundamental impartir educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o universitaria y posgrados, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IOC-990311-136.

TERCERO.- Que el Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que el Instituto del Occidente S. C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

QUINTO. Que el Profr. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal del Instituto del Occidente S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.



COPIA SIN VALOR

TERCERO.- El Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programa de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, en su caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestría, de conformidad con la normatividad aplicable.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, representada por su Director General y representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto del Occidente S. C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación al plan o programa de estudios autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar;

comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Instituto del Occidente S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto del Occidente S.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

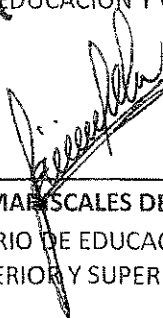
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Juicios Orales, modalidad mixta, en Instituto del Occidente S.C. a partir del veintiséis de febrero de dos mil quince.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto del Occidente S.C, ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGO EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



MTRO. ONÉSIMO MARESCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 300915-06 del FRACCIONAMIENTO "LOS MISIONEROS III ETAPA" ubicado en Ciudad Obregón; Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; que celebran por una parte El Presidente Municipal **C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ**; El Secretario Del H. Ayuntamiento **C.ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, El Síndico Municipal **C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA** y La Secretaria De Desarrollo Urbano, Obras Públicas Y Ecología **C.ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL H. AYUNTAMIENTO**", y por otra parte "**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**", representado por el **C. DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA FRACCIONADORA**". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará "**LA SECRETARIA**"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "**OOMAPASC**".

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "**LA LEY**".

TERCERA: Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme Sonora, de igual manera es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz de administrar libremente su hacienda, según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y Artículo 70 fracción 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTA: "**EL H. AYUNTAMIENTO**", Declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 65, fracción V y 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 9 fracción XXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, asimismo acreditan la personalidad con la que se ostentan, el **C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ**, Presidente Municipal De Cajeme, **EL C.ING LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, Secretario Del Ayuntamiento de Cajeme y Síndico Municipal **C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA**, con Actas de Cabildo No. 1 y 2 de fechas 16 de Septiembre del 2015, por su parte **C.ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, mediante notificación oficial de fecha 16 de Septiembre del 2015.

QUINTA: Que dentro de las atribuciones que le da la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora se encuentra la estipulada en el artículo 9 fracción XXI de la Ley en mención, que faculta al H. Ayuntamiento para la regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano.

SEXTA.- Declara "**LA FRACCIONADORA**", que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establecido en el Artículo N°2 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora con fecha 29 de Septiembre de 1976, y que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 02 de Octubre de 1976.

Sigue declarando "**LA FRACCIONADORA**" a través de su Representante Legal que de acuerdo con los numerales del Reglamento General de la Ley Orgánica en vigor del Instituto Tecnológico de Sonora, Capítulo II de sus atribuciones artículo 5, fracción IX. Es una de sus atribuciones " Administrar libremente su patrimonio y allegarse por todos los medios a su alcance, los recursos para su incremento"; así mismo continua declarando con fundamento en el capítulo II, sección II, artículo 47, fracción I y IV, son atribuciones del patronato: I.- Gestionar el mayor incremento del patrimonio del Instituto; y IV.- Coadyuvar con las autoridades del Instituto en todas las actividades que tiendan a incrementar el patrimonio del mismo; de esto se desprende que con la finalidad de incrementar el patrimonio de su representada se haga de recursos mediante la adquisición, fraccionamiento, dotación de servicios urbanos y enajenación por cualquier título legal de las fracciones resultantes en la manera de un desarrollo urbano por lo mismo le compete en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería; la Urbanización y Fraccionamiento de toda clase de terrenos y la realización por cuenta propia o ajena de las obras relativas. Asimismo, que tiene las facultades suficientes para obligarse en todo lo relativo al presente instrumento.

SEPTIMA.- Declara el **C. DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA**, en su carácter de Representante legal del "**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**", quien lo acredita con el poder otorgado el día 11 de Abril del 2012, mediante Escritura 3423, Volumen 50 pasada ante la fé del Notario Público No.31, LIC. HORACIO OLEA RODRIGUEZ, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora y que fué debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Obregón, bajo el Numero 197171, Volumen 270, en la sección registro de personas morales, libro uno, el día 16 de Abril de 2012.

OCTAVA.- Manifiesta "LA FRACCIONADORA" a través de su representante legal ser propietaria de un terreno con superficie total de 82-45-90.69 Has. Localizadas en la fracción de los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la manzana 104; así como de fracción de los lotes 5 y 6, manzana 204 y fracción de los lotes 30, 39, 40 de la manzana 102; todos del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, y que fue adquirida en tres escrituras diferentes, sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que desarrollo anteriormente dos proyectos denominados LOS MISIONEROS I ETAPA, ocupando una superficie de 32-73-00.02 Has. y el Fraccionamiento denominado LOS MISIONEROS II ETAPA, este último con una superficie de 9-51-43.85 Has., ambos aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO"; quedándole por desarrollar una superficie igual a 40-21-49.82 has., mismas que se encuentran en las dentro de las escrituras que se mencionan a continuación:

- Número 16,960, Volumen 364 de fecha 15 de Diciembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 31, LIC. HORACIO OLEA ENCINAS con residencia en Ciudad Obregón; donde se otorga el CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO A PLAZOS CON RESERVA DE DOMINIO localizado en la fracción de los lotes 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35 y 36 de la manzana 104, fracción de los lotes 30 y 40 de la manzana 102, fracción de los lotes 5 y 6 de la manzana 204, con una superficie de 66-30-86 Has del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección registro inmobiliario, libro uno, numero de inscripción 123442 Volumen 1528, el día 07 de marzo del 2000 y 164352 del volumen 5151, el 07 de Junio de 2006.
- Número 17,431, Volumen 370 de fecha 16 de Agosto del 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 31, LIC. HORACIO OLEA ENCINAS con residencia en Ciudad Obregón; donde se otorga el CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO localizado en la fracción de los lotes 24, 25, 34, 35 y 36 de la manzana 104, con una superficie de 13-29-39 Has del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección registro inmobiliario, libro uno, numero de inscripción 127323 Volumen 1802, el día 16 de Agosto del 2000.
- Número 21,272, Volumen 418 de fecha 27 de Agosto del 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 31, LIC. HORACIO OLEA RODRIGUEZ con residencia en Ciudad Obregón; donde se otorga el CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO localizado en la fracción de los lotes 30,39 y 40 de la manzana 102, fracción central de los lotes 21,22,23 y 24 de la manzana 104, con una superficie de 2-85-68.69 Has del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección registro inmobiliario, libro uno, numero de inscripción 152383 Volumen 3834, el día 13 de Septiembre del 2004.

De las cuales son objeto para este convenio 8-06-93.58 Has. A las que corresponden las siguientes medidas:

- AL NORESTE: En 49.72 metros; Con fracción norte del lote 24 de la Manzana 104.
En 242.759 metros; con fracción del lote 23, de la Manzana 104
- AL SURESTE: En 86.47 metros; Con lote 24 y 34 de la Manzana 104, y
En 170.707 metros, con fracción sur del mismo lote 33, Manzana 104
- AL SUROESTE: En 292.542 metros; Con lote 33, de la Manzana 104
- AL OESTE: En 256.858 metros; Con Fracción del lote 32, de la Manzana 104.



NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que las 8-06-93.58 hectáreas de terreno, mencionadas en la declaración octava, se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con los Certificados de Libertad de Gravamen: ICR-858306, ICR-858307 expedidos por la autoridad registral competente según Folio: No. 725748 con fecha 09 de Abril de 2015; ICR-858225, ICR-858226 igualmente expedido por la autoridad registral competente, Folio: No. 725746 con fecha 09 de Abril de 2015.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" solicitando la Renovación de Factibilidad de Uso de Suelo para un terreno localizado al poniente de esta Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; a dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio Número DDU/427/15, con fecha 24 de Abril de 2015, concediéndose dicha Renovación de Factibilidad de Uso de Suelo Habitacional para FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO RESIDENCIAL CON DENSIDAD MEDIA-BAJA, 1 VIVIENDA MAXIMO POR LOTE, para el predio motivo de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" manifiesta que solicitó ante "EL H. AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la Aprobación del Anteproyecto de lotificación de la Tercera etapa del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DDU/209/01 del cual se anexa copia, que con fecha 19 de Marzo de 2001, expidió la propia Dirección aprobando en él la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

COPIA SIN VALOR

TABLA DE LOTIFICACION											
MANZANA	MEDIDAS DEL LOTE	NUMERO DE LOTE	CANTIDAD DE LOTES	CANT. LOTES HAB.	AREAS UNITARIAS (m2)			AREAS TOTALES POR USO (m2)			TOTAL
					AREA HABIT.	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA HABIT.	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO URBANO	
11	IRREGULAR	11 y 19	2	2	340.26			680.56			3,051.31
	12.50 x 27.25	12 al 14 y del 16 al 18	6	6	340.625			2,043.75			
	12.00 x 27.25	15	1	1	327.00			327.00			
14	IRREGULAR	25 y 33	2	2	340.26			680.56			3,051.31
	12.50 x 27.25	25 al 28 y del 30 al 32	6	6	340.625			2,043.75			
	12.00 x 27.25	29	1	1	327.00			327.00			
24	IRREGULAR	2	1					5,559.14	5,559.14		5,559.14
29	IRREGULAR	1 y 12	2	2	302.25			604.70			3,635.26
	12.00 x 25.25	2 al 4 y del 9 al 11	6	6	303.00			1,818.00			
	IRREGULAR	5 y 8	2	2	306.28			612.56			
	12.50 x 24.00	6 y 7	2	2	300.00			600.00			
30	IRREGULAR	1	1		2,575.20			2,575.20			2,575.20
31	IRREGULAR	12	1	1	346.82			346.82			16,991.01
	12.50 x 27.77	13 y 14	2	2	347.125			694.25			
	IRREGULAR	15	1	1	371.88			371.88			
	IRREGULAR	16	1	1	638.11			638.11			
	IRREGULAR	17	1	1	603.50			603.50			
	IRREGULAR	18 y 20	2	2	293.477			586.954			
	12.50 x 24.50	19 al 22 y del 24 al 27	8	8	306.25			2,450.00			
	11.72 x 24.50	23	1	1	287.14			287.14			
	IRREGULAR	29	1	1	597.43			597.43			
	IRREGULAR	30	1	1	626.86			626.86			
	IRREGULAR	31	1	1	364.98			364.98			
	12.50 x 27.25	32, 33, del 36 al 38 y del 40 al 42	8	8	240.625			2,725.00			
	IRREGULAR	34, 35 y 43	3	3	340.26			1,020.84			
	12.00 x 27.25	39	1	1	327.00			327.00			
13.39 x 25.00	44	1	1	334.75			334.75				
12.50 x 25.00	45 al 51 y del 53 al 59	14	14	312.59			4,375.00				
11.72 x 25.00	52	1	1	293.00			293.00				
13.90 x 25.80	60	1	1	347.50			347.50				
32	13.90 x 25.00	12	1	1	347.50			347.50			16,991.01
	12.50 x 25.00	13 al 19 y del 21 al 27	14	14	312.50			4,375.00			
	11.72 x 25.00	29	1	1	293.00			293.00			
	13.39 x 25.00	28	1	1	334.75			334.75			
	IRREGULAR	29, 37 y 38	3	3	340.28			1,020.84			
	12.50 x 27.25	30 al 32, del 34 al 35 y 39 y 40	8	8	340.625			2,725.00			
	12.00 x 27.25	33	1	1	327.00			327.00			
	IRREGULAR	41	1	1	364.98			364.98			
	IRREGULAR	42	1	1	626.86			626.86			
	IRREGULAR	43	1	1	597.43			597.43			
	IRREGULAR	44 y 54	2	2	293.477			586.954			
	12.50 x 24.50	45 al 48 y del 50 al 53	8	8	306.25			2,450.00			
	11.72 x 24.50	49	1	1	287.14			287.14			
	IRREGULAR	55	1	1	603.50			603.50			
IRREGULAR	56	1	1	638.53			638.53				
IRREGULAR	57	1	1	372.15			372.15				
12.50 x 27.77	58 y 59	2	2	347.125			694.25				
IRREGULAR	60	1	1	346.82			346.82				
33	IRREGULAR	1, 11, 12 y 22	4	4	315.50			1,262.00			6,817.00
	12.50 x 25.25	2 al 4, del 8 al 10, 13 al 15 y del 19 al 21	12	12	315.625			3,787.50			
	12.00 x 25.25	5, 7, 16 y 18	4	4	303.000			1,212.00			
	11.00 x 25.25	6 y 17	2	2	277.75			555.50			
			152	150				50,837.60	2,575.20	5,559.14	58,671.94



TABLA DE RESUMEN

No. DE MANZANAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE HABITACIONAL (m2)	SUPERFICIE COMERCIAL (m2)	PRADOS (m2)	AREA VERDE (m2)	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VIAL (m2)	AREA TOTAL (m2)
8	152	50,537.60			2,575.20	5,559.14	22,021.65	80,693.58

CUADRO DE USOS DEL SUELO

DESCRIPCION	SUPERFICIE		PORCENTAJE DE AREA VENDIBLE	PORCENTAJE DE AREA TOTAL
AREA HABITACIONAL DE PROYECTO:	50,537.60	m2	100.00	62.63
AREA COMERCIAL:				
AREA VENDIBLE TOTAL:	50,537.60	m2	100.00	62.63
AREA VERDE DEL PROYECTO:	2,575.20	m2	5.10	
AREA DE PRADOS:				
EQUIPAMIENTO URBANO:	5,559.14	m2	11.00	
AREA TOTAL DE DONACION:	8,134.34	m2	16.10	10.08
VIALIDADES DEL PROYECTO:	22,021.65	m2		27.29
AREA TOTAL DEL PROYECTO:	80,693.58	m2		100.00
NÚMERO DE LOTES:	152			
NÚMERO DE VIVIENDAS:	150			

4. "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los cuales podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas en vigor.

5. En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 96 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" deberá dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que obtenga la Licencia que señala el Artículo 101 de "LA LEY".

6. En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" realizó el pago a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME por la cantidad de \$44,112.62 (Son: Cuarenta y cuatro mil ciento doce pesos 62/100), como consta en la forma de pago No. 166305, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	152	LOTE	\$ 140.20	\$ 21,310.40
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 8,098,016.00	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 4,049.01
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 8,098,016.00	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 4,049.01
			SUBTOTAL	\$ 29,408.42
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$ 14,704.21
TOTAL DEL MONTO DE PAGO				\$ 44,112.62

7. "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8. "LA FRACCIONADORA", deberá dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9. Con fundamento en lo establecido en los Artículos 95, 102 y 103 de "LA LEY", es obligación de "LA FRACCIONADORA" realizar a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO" la donación del 11.00% de la superficie total vendible del fraccionamiento que se autoriza, que constituye una superficie de 8,134.34 m², de la cual 5,559.14m², que corresponde al 11.00%

que será destinada para equipamiento urbano, la cual se localiza en el Lote 2, Manzana 24, y el 5.10% que es igual a una superficie de 2,575.20 m² será destinada para área verde y se localiza dentro del Fraccionamiento en el Lote 1, Manzana 30.

10. Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la traslación de Dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberá haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondientes.

11. "LA FRACCIONADORA" se obligan a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en las cláusulas 2, 3, 7 y 9, del presente Convenio Autorización. La violación a lo dispuesto en la presente cláusula causará los efectos que dictan los Artículos 149 y 150 de "LA LEY".

12. "LA FRACCIONADORA" se obligan a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebren con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas.

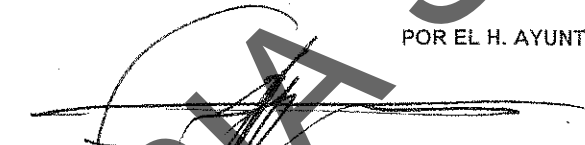
13. En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 102, de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora; a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusulas 2, 3, 7 y 9 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido registrado, así mismo deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial.

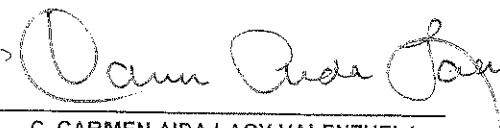
14. En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.


15. En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".


Leído que fue el Presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 30 días del mes de Septiembre del 2015.


POR EL H. AYUNTAMIENTO:


C. FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA
SÍNDICO MUNICIPAL




C. ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

POR LA FRACCIONADORA:


C. DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Hermosillo, Sonora., 14 de diciembre de 2015.

Hotel Ferram S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

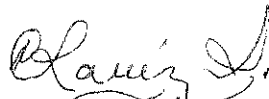
La Sociedad Anónima de Capital Variable "Hotel Ferram", al día 14 de diciembre del año 2015, en Hermosillo, emite la presente convocatoria para ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2015, que se efectuará en Hotel Ferram, ubicado en: Zacatecas, No. 05, Colonia Centro, el día veintiuno de diciembre del año dos mil quince, a las 13:00 horas, con las siguientes bases:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I.- Lista de asistencia y declaración, en su caso, respecto de la legal instalación de la asamblea.
- II.- Cambiar la forma de administrar la sociedad de "consejo de administración" a "administrador general único".

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I.- Lista de asistencia y declaración, en su caso, respecto de la legal instalación de la Asamblea.
- II.- Notificar a los demás socios que con motivo de la defunción del Sr. Enrique Ferreira Ponce De León, la señora María del Carmen Ramírez Salgado pasa a ser propietaria absoluta de la totalidad de acciones de su propiedad.
- III.- La cesión de la totalidad de las acciones de la señora María del Carmen Ramírez Salgado, a sus hijos de nombres: José Luis Ferreira Ramírez y Héctor Ferreira Ramírez.
- IV.- Ampliación del objeto social para contratar créditos en beneficio de la sociedad.
- V.- Aumento del capital social según lo establece el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Designación de delegado para acudir ante Notario Público a la protocolización de la presente acta de asamblea.



SRA. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ SALGADO.

PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
"HOTEL FERRAM".



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7. 00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to} de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.